



Universidad
Nacional
de Quilmes

Quilmes, 12 de febrero de 2008

VISTO: la Oferta Académica 2008 del Departamento de Ciencia y Tecnología (Res CD CyT N°086/07 y Res D DCyT N°026/07)

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes "Las carreras y las diplomaturas son unidades curriculares y dependen del Departamento responsable del desarrollo de las asignaturas" y de acuerdo al artículo 79° inc. d) del mismo Estatuto "Los Consejos Departamentales aprueban el plan anual de actividades académicas.. y Ejercen el control de ejecución del mismo".

Que es necesario establecer criterios generales para la utilización eficiente de los recursos humanos y materiales en el ejercicio de la docencia y, que a la vez garanticen la formación de los alumnos de acuerdo a los perfiles contemplados en los planes de estudio correspondientes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Departamento de Ciencia y Tecnología ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA y TECNOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Establecer que los cursos ofertados en cada cuatrimestre se abrirán cuando el número de alumnos inscriptos sea como mínimo 5 (cinco) alumnos para las Carreras y 10(diez) para la Diplomatura.

ARTICULO 2º.- Ante solicitud fundada de los Directores de Carrera, se considerará en forma excepcional la apertura de los cursos aún cuando no cumplan el requisito establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. Cd CyT N° 019/08

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología